



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 287-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de mayo del 2016

VISTO:

Informe N° 067-2016-MDC-GAYF-SGRH-D.E.V.V de fecha 09 de Mayo del 2016, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N°182-2016-MDC-GM de fecha 17 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MDC.A de fecha 02 de enero de 2015 se designa a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, en el cargo directivo de confianza de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante el documento de Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, adjunta la Hoja Resumen Cheques de Reembolso Empleador Común, emitido por Essalud por el monto de S/. 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES con 00/100 Soles) por concepto de incapacidad temporal de la trabajadora JEANNINE CALVA CRISANTO, solicitando se le autorice a la Tesorera para que se apersona al Banco Continental con su resolución de acreditación a fin de que cobre el importe total del reembolso respectivo;

Memorando N°182-2016-MDC-GM, de fecha 17 de Mayo del 2016, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se acredite a la servidora municipal CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO, Subgerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que realice el cobro por el monto de S/. 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES con 00/100 Soles), Reembolso por incapacidad temporal de la trabajadora JEANNINE CALVA CRISANTO, ante la Institución Bancaria Continental;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la servidora municipal CPC. **NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO**, Subgerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que se apersona al Banco Continental para el endoso del Cheque de Reembolso Empleador Común, por el monto de S/. 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES con 00/100 Soles), Reembolso por incapacidad temporal de la trabajadora JEANNINE CALVA CRISANTO; y para el endoso del Cheque de Reembolso Empleador Común, por el monto de S/. 153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES con 00/100 Soles) por concepto de Licencia de Enfermedad de la trabajadora JEANNINE CALVA CRISANTO, emitido por Essalud, para su posterior cobro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Rumírez  
ALCALDE